

**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
DE BOGOTA, ZONA NORTE**

AUTO NO. **000078** DE **26 SEP 2023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A ESTABLECER LA REAL SITUACIÓN JURÍDICA DEL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-20745132 Y 50N-20745169,”. EXPEDIENTE 474 DE 2023”.**

**LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ, ZONA NORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 59 de la Ley 1579 de 2012, 34 al 40 de la ley 1437 de 2011, 22 del Decreto 2723 de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

Mediante el turno de corrección C2023-8164 del 26 de julio de 2023, la sociedad VARDANO GRUPO EMPRESARIAL SAS y el señor DAVID ARMANDO BLANCO VARGAS solicitaron ante esta oficina lo siguiente:

FECHA: <b>25-07-2023</b>		SOLICITUD DE CORRECCIÓN No. _____ <small>(Solo en folios de la oficina de registro de instrumentos públicos)</small>	
<small>Salvo Registro de Instrumentos Públicos, con fundamento en lo previsto en el Artículo 5 del C.C.A. existe orden y a que comparezca, se da trámite a la solicitud por el Sr. _____</small>			
NOMBRE DEL SOLICITANTE: <b>VARDANO - DAVID ARMANDO</b>		TELÉFONO _____	
DIRECCIÓN _____	PROPIETARIO <input type="checkbox"/>	APODERADO (tiene poder e instrumenta) <input type="checkbox"/>	
INTERÉS JURÍDICO _____	REPRESENTANTE LEGAL <input type="checkbox"/>	OTRO (Asociación) <input type="checkbox"/>	
CORRECCIÓN DE			
MATRÍCULA (S) _____		No. <b>70745132 - 70745169</b>	
ENCABEZAMIENTO <input type="checkbox"/>	MIDICION <input type="checkbox"/>	VEREDA <input type="checkbox"/>	CÉDULA CATASTRAL <input type="checkbox"/>
DESCRIPCIÓN CASDA Y LINDEROS <input type="checkbox"/>	COMPLEMENTACIÓN <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN <input type="checkbox"/>	ANULACIÓN <input type="checkbox"/>
ESPECIFIQUE CLARAMENTE EL MOTIVO DE CADA SOLICITUD DE CORRECCIÓN			
<p><b>CORREGIR LA NOTACIÓN A FE DE UN MATRÍCULA 70745169 Y 70745132 POR CUANTO SE OUSTO LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN VARDANO GRUPO EMPRESARIAL EL CUAL ES EL PROPIETARIO DE EDUCACIÓN EN VERTID DE LO INTERESOR SE DEBE PROCEDER A EJECUTAR NOTACIÓN ADIVA YA QUE EL SUJETO SUJETO EN LA NOTACIÓN NO ES PROCEDENTE. LEA FUEGO CELEBRAD DE QUE POR EL ERROR DE LA OFICINA HAY GRUPO PERJUICIO ECONOMICO Y UN PROCESO DE REPARTE.</b></p>			
<small>EN SU NO LICENCIACION ESTE FORMARIO, PRESENTAR INFORMACION CORRECTA</small>			

(...)

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de  
Bogotá Zona Norte  
Dirección: Calle 74 No. 13-40  
E-mail:  
ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 23  
Versión: 03  
Fecha: 20 - 06 - 2023

AUTO No. 000078 de 2023 26 SEP 2023

**Pág. 2 "POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A ESTABLECER LA REAL SITUACIÓN JURÍDICA DEL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-20745132 Y 50N-20745169,". EXPEDIENTE 474 DE 2023**

Estudiado lo expuesto por el usuario registral y revisado el sistema registral como Iris Documental se encuentra lo siguiente:

Mediante el turno de radicación **2020-24972** del 09 de julio de 2020, ingresó para su registro la Escritura Pública No.1129 del 01 de julio de 2020 de la Notaría 39 de Bogotá, contentiva del acto de CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL que realizan los señores DAVID ARMANDO BLANCO VARGAS, CAMILO ENRIQUE BLANCO VARGAS y NERINGA ZALENCAITE en calidad de fideicomitentes a favor del señor JUAN MAURICIO DUARTE SANMIGUEL con relación a los bienes inmuebles identificados con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20745132 y 50N-20745169.

En la anotación No.5 de los folios de matrícula inmobiliaria 50N-20745132 y 50N-20745169 quedó registrada la escritura pública No.1129 de la siguiente manera:

Con el turno 2020-24972 se calificaron las siguientes matriculas:  
20745132 20745169

Nro Matrícula: 20745132			
CIRCULO DE REGISTRO: 50N	BOGOTA NORTE	No CATASTRO	AAA0245RBDE
MUNICIPIO: BOGOTA D. C.	DEPARTAMENTO: BOGOTA D. C.	TIPO PREDIO:	URBANO
DIRECCION DEL INMUEBLE			
1) CALLE 140 #19-29/37 EDIFICIO PROYECTO URBANO 140 PARQUEADERO SEMIDOBLE 16			
2) CL 140 19 29 GJ 16 (DIRECCION CATASTRAL)			
ANOTACION: Nro 5	Fecha: 09-07-2020	Radicación: 2020-24972	Valor Acto:
Documento: ESCRITURA 1129 DEL 01-07-2020	NOTARIA TREINTA Y NUEVE DE BOGOTA D. C.		
ESPECIFICACION: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL (LIMITACION AL DOMINIO)			
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
DE BLANCO VARGAS CAMILO ENRIQUE		80.135.117	X
DE BLANCO VARGAS DAVID ARMANDO		1.020.718.506	X
DE ZALEINCAITE NERINGA		485.393	X
A. DUARTE SANMIGUEL JUAN MAURICIO		1.019.002.620	

Nro Matrícula: 20745169			
CIRCULO DE REGISTRO: 50N	BOGOTA NORTE	No CATASTRO	AAA0245PZZE
MUNICIPIO: BOGOTA D. C.	DEPARTAMENTO: BOGOTA D. C.	TIPO PREDIO:	URBANO
DIRECCION DEL INMUEBLE			
1) CALLE 140 #19-29/37 EDIFICIO PROYECTO URBANO 140 APARTAMENTO 401			
2) CL 140 19 29 AP 401 (DIRECCION CATASTRAL)			
ANOTACION: Nro 5	Fecha: 09-07-2020	Radicación: 2020-24972	Valor Acto:
Documento: ESCRITURA 1129 DEL 01-07-2020	NOTARIA TREINTA Y NUEVE DE BOGOTA D. C.		
ESPECIFICACION: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL (LIMITACION AL DOMINIO)			
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
DE BLANCO VARGAS CAMILO ENRIQUE		80.135.117	X
DE BLANCO VARGAS DAVID ARMANDO		1.020.718.506	X
DE ZALEINCAITE NERINGA		485.393	X
A. DUARTE SANMIGUEL JUAN MAURICIO		1.019.002.620	

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de  
Bogotá Zona Norte  
Dirección: Calle 74 No. 13-40  
E-mail:  
ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 23  
Versión:03  
Fecha: 20 - 06 - 2023

AUTO No. 000078 de 2023 26 SEP 2023

Pág. 3 “POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A ESTABLECER LA REAL SITUACIÓN JURÍDICA DEL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-20745132 Y 50N-20745169,”. EXPEDIENTE 474 DE 2023

(...).

Sin embargo, al revisar el texto de la Escritura Pública No.1129 del 01 de julio de 2020 de la Notaria 39 de Bogotá, en la comparecencia quedó establecido que el constituyente designaba como propietario fiduciario a la sociedad VARDANO GRUPO EMPRESARIAL SAS para que una vez cuando se cumpla la condición transfiera la propiedad del bien inmueble a favor del fideicomisario y/o beneficiario.

El abogado calificador omitió incluir dentro de la sección de personas al PROPIETARIO FIDUCIARIO.

Dicha circunstancia permitió que posteriormente fuera registrado mediante el turno de radicación 2021-89647 del 20 de diciembre de 2021, el oficio No.1909 del 30 de septiembre de 2021, proferido por el Juzgado 18 Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, quien ordenaba a esta oficina el registro de la medida cautelar de Embargo Ejecutivo con Acción Personal dentro del proceso número 2021-00952 del BANCO DAVIVIENDA S.A contra CAMILO ENRIQUE BLANCO VARGAS, DAVID ARMANDO BLANCO VARGAS, y ARCELEC S.A. con relación a los bienes inmuebles identificados con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20745132 y 50N-20745169.

Las circunstancias anteriores ameritan iniciar actuación administrativa contemplada en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo con el objeto de establecer la real situación jurídica de los folios de matrícula inmobiliaria 50N-20745132 y 50N-20745169.

En consecuencia, si de la actuación administrativa se desprende que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, se les comunicará la existencia de esta actuación, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

#### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO:** INICIAR ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA tendiente a establecer la real situación jurídica de los folios de matrícula inmobiliaria 50N-20745132 y 50N-20745169 de conformidad con la parte considerativa de esto a providencia.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de  
Bogotá Zona Norte  
Dirección: Calle 74 No. 13-40  
E-mail:  
ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 23  
Versión: 03  
Fecha: 20 - 06 - 2023

0 0 0 0 7 8  
AUTO No. de 2023 26 SEP 2023

Pág. 4 “POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A ESTABLECER LA REAL SITUACIÓN JURÍDICA DEL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-20745132 Y 50N-20745169,”. EXPEDIENTE 474 DE 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO:** CONFORMAR el expediente AA 474 de 2023 tal como lo dispone el artículo 36 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR la práctica de pruebas y allegar la información que sea necesaria para el perfeccionamiento de la presente actuación administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 ibídem.

**ARTÍCULO CUARTO:** COMUNICAR el contenido de este acto administrativo a:

1. NERINGA ZALEINCAITE en la dirección electrónica [neringa@arcelec.com](mailto:neringa@arcelec.com) y en la calle 140 No.19-29 de la ciudad de Bogotá.
2. CAMILO ENRIQUE BLANCO VARGAS en la dirección electrónica [camilo.blanco@arcelec.com](mailto:camilo.blanco@arcelec.com) en la calle 140 No.19-29 de la ciudad de Bogotá.
3. DAVID ARMANDO BLANCO VARGAS en la dirección electrónica [david.blanco@arcelec.com](mailto:david.blanco@arcelec.com) y en la calle 140 No.19-29 de la ciudad de Bogotá.
4. VARDANO GRUPO EMPRESARIAL SAS en la calle 140 No.19-29 de la ciudad de Bogotá.
5. ARCELEC S.A en la dirección Av9 No.123-36 de la ciudad de Bogotá,
6. JUZGADO 18 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA dentro del proceso ejecutivo No.2021-00952 de DAVIVIENDA S.A contra CAMILO ENRIQUE BLANCO VARGAS, DAVID ARMANDO BLANCO VARGAS, y ARCELEC S.A. con relación a los bienes inmuebles identificados con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20745132 y 50N-20745169.
7. DAVIVIENDA S.A en calidad de demandante dentro del proceso ejecutivo No.2021-00952 de DAVIVIENDA S.A contra CAMILO ENRIQUE BLANCO VARGAS, DAVID ARMANDO BLANCO VARGAS, y ARCELEC S.A. con relación a los bienes inmuebles identificados con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20745132 y 50N-20745169 en la dirección avenida el dorado 68C – 61 P10 de la ciudad de Bogotá.

Para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos; de no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados la información se divulgará con la publicación en Diario Oficial y en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro [www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co) (Artículo 37 ibídem.). Oficiar.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de  
Bogotá Zona Norte  
Dirección: Calle 74 No. 13-40  
E-mail:  
[ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co)

CMIg: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 23  
Versión:03  
Fecha: 26 - 09 - 2023

AUTO No. **000078** de 2023 **26 SEP 2023**

Pág. 5 "POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A ESTABLECER LA REAL SITUACIÓN JURÍDICA DEL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-20745132 Y 50N-20745169,". EXPEDIENTE 474 DE 2023

**ARTÍCULO QUINTO:** ORDENAR el bloqueo de los folios de matrícula inmobiliaria objeto de la presente actuación (Circular 139 del 9 de julio de 2010, de la Superintendencia de Notariado y Registro).

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente providencia no procede recurso alguno. (Artículo 75 ibídem).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a **26 SEP 2023**

  
**AURA ROCÍO ESPINOSA SANABRIA**  
Registradora Principal

  
**LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA**  
Coordinadora Grupo Gestión Jurídica Registral

Proyectó: PAMB, Profesional Especializado.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de  
Bogotá Zona Norte  
Dirección: Calle 74 No. 13-40  
E-mail:  
ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co |

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 23  
Versión: 03  
Fecha: 20 - 06 - 2023